

BANCO AGRÍCOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



ACTA ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA CUAL SE IDENTIFICAN LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS PERITOS QUE PARTICIPARAN EN EL PROCEDIMIENTO DE RENOVACION DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA GESTION DE COBROS VEOCRM PARA RENDIR UN INFORME JUSTIFICATIVO DEL PROCEDIMIENTO Y PARTICIPAR EN LA EVALUACION DEL MISMO.

ACTA NO. 1

En uno de los salones de reuniones del Banco Agrícola de la República Dominicana, ubicado en la Avenida George Washington No. 601, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 11:00 A.M. del día siete (7) de febrero de 2024, se reunieron los miembros Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución debidamente conformado por **Ricar Rodríguez**, que actúa en su calidad de presidente del comité delegado por el Sr. **Fernando Durán**, Administrador General; **Marlyn Rosario**, Directora Jurídica; **Yrene M. Mena**, Gerente de Tesorería; **Hipólito Bazil**, Director de Planeación Estratégica, debidamente representado por **Ardio Roque D.**, Técnico de Programación y Presupuesto; **Mildred Núñez**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información; y **Belkys Rodríguez**, Oficial de Cumplimiento del Banco; en cumplimiento de las disposiciones de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006, modificada por la Ley número 449-06 de fecha 6 de diciembre del año 2006, y su Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto número 543-12 de fecha 6 de septiembre del año 2012 y en virtud de sus atribuciones dicta la siguiente resolución:

ORDEN DEL DIA: El Comité conocerá mediante reunión concentrada el perfil de los peritos y su designación, con el objetivo de rendir un informe en el proceso de renovación del servicio de soporte y mantenimiento del sistema de gestión de cobros VeoCRM por un periodo de un (1) año, solicitado por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación; todo en virtud de los principios de eficiencia y razonabilidad.

BASE NORMATIVA

Vistos:

- La Constitución de la República Dominicana, del 13 de junio del 2015;
- El Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centro América y República Dominicana - DR-CAFTA.
- La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006.
- La Ley No. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública.
- La Ley No. 1-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, del 25 de enero de 2012.
- Reglamento de Aplicación de la Ley de No. 340-06, aprobado mediante Decreto núm.543-12, del 6 de septiembre de 2012.
- Decreto No. 164-13, sobre compras y contrataciones a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) de producción nacional, del 10 de junio de 2013.
- Decreto No. 350-17, que establece de carácter permanente, el Portal Transaccional del Sistema Informático para la gestión de las compras y contrataciones del Estado Dominicano, del 14 de septiembre de 2017.

- Resolución No. PNP-06-2020, sobre pautas generales para la elaboración de Pliegos de Condiciones, Fichas Técnicas y Términos de Referencia, emitida por esta Dirección General en fecha 4 de septiembre de 2020.
- Resolución No. PNP-03-2022, sobre el Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas de la República Dominicana, emitida por esta Dirección General en fecha 10 de junio de 2022.
- La Guía ABC de la Debida Diligencia en las Contrataciones Públicas, aprobada mediante Resolución núm. PNP-07/2022, emitida por esta Dirección General en fecha 23 de agosto de 2022.
- Normas, resoluciones, circulares y guías emitidas por esta Dirección General como Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.
- El expediente administrativo de este proceso de renovación del servicio solicitado.

CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

Que el objeto del proceso es la renovación del servicio de soporte y mantenimiento del sistema de gestión de cobros VeoCRM por un periodo de un (1) año solicitado por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación del Banco, por un monto estimado de RD\$1,430,256.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 00/100); todo en virtud de los principios de eficiencia, informalidad y razonabilidad. En caso de que la conclusión del informe sugiera un procedimiento cerrado o de excepción estarán obligados a realizar las recomendaciones de evaluación, los elementos de cumplimiento, y la propuesta de fichas técnicas.

Que el instructivo de selección de peritos ha señalado entre sus políticas que, en caso de la entidad contratante poseer técnicos con los perfiles requeridos, se debe proceder a su nombramiento sin dilación ni costos adicionales.

Que, en ese sentido es preciso señalar que el Comité es de criterio que los peritos deben tener, como mínimo, experiencia técnica en: a) implementación de sistemas informáticos b) análisis de datos, c) seguridad de la información, y d) cumplimiento normativo;

Que, en esas atenciones se ha requerido a la Dirección de Recursos Humanos entidad previamente si cuenta con peritos que cumplan con el perfil indicado.

Que, estando presente en la reunión, la señora **Gladys C. Méndez**, Directora de Recursos Humanos del BAGRICOLA, señaló que la entidad cuenta con el personal para cumplir dichos perfiles, como se indica a continuación: 1) **Carlos R. García**, Director de Cobros del Banco, 2) **Jorge Aquino**, Director de Desarrollo de la TIC, 3) **Dionely Torres**, Analista Seguridad de la Información, Dirección de Ciberseguridad; 4) **Julie Estrella M.**, Abogada de la Dirección Jurídica y 5) **Lucía Rosario**, Técnica de la Gerencia de Tesorería. En tal virtud propone designar a dichos señores sin mayores trámites, a los fines de rendir un informe técnico de justificación del procedimiento de la renovación, así como el de evaluación de la eventual propuesta y la elaboración de los requerimientos técnicos, en una etapa posterior de la renovación del servicio solicitado. Finalmente, la señora **Gladys C. Méndez** indicó que todo el soporte demostrativo de credenciales se encuentra en su departamento para los fines necesarios.

Por tales motivos, el Comité de Compras y Contrataciones del Banco Agrícola de la República Dominicana (BAGRICOLA) resuelve:

PRIMERO: En vista de la confirmación y disponibilidad de personal técnico requerido de las áreas solicitadas, comunicada por la Dirección de Recursos Humanos del Banco, se designa como peritos para el proceso de renovación del servicio de soporte y mantenimiento del sistema de gestión de cobros VeoCRM por un periodo de un (1) año, a los señores: 1) **Carlos R. García**, Director de Cobros del Banco, 2) **Jorge Aquino**, Director de Desarrollo de la TIC, 3) **Dionely Torres**, Analista Seguridad de la Información, Dirección de Ciberseguridad; 4) **Julie Estrella M.**, Abogada de la Dirección Jurídica y 5) **Lucía Rosario**, Técnica de la Gerencia de Tesorería. Dichos peritos seguirán en sus funciones hasta completar el proceso, debiendo rendir informes justificativos del procedimiento de selección, así como del cumplimiento normativo, recomendando o no al oferente a ser evaluado; debiendo permanecer en funciones mientras el Comité lo estime necesario para el procedimiento de renovación del servicio solicitado que corresponda.

SEGUNDO SE ORDENA a Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitir la presente resolución a la Oficina de Acceso a la Información, a fin de que la misma sea publicada como corresponde en los portales del Banco y del órgano rector, así como TODAS las etapas del proceso y sus anexos.

Concluida esta resolución, se dio por terminada la sesión a las 11:30 AM, en fe de lo cual se levanta el presente acto que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



Ricar Rodríguez
Presidente designado del Comité



Marlyn Rosario
Directora Jurídica



Yrene M. Mena
Gerente de Tesorería



Aridio Roque D.
En representación del director de Planeación
Estratégica



Mildred Núñez
Encargada de la oficina de Libre Acceso a la
Información

